



**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL  
REGISTRO DE ANIMALES DOMÉSTICOS**

MOD. ADREG

1. INTERESADO			
NIF/NIE/CIF		Nombre/Razón Social	
Apellido 1		Apellido 2	
2. NOTIFICACIÓN A PERSONAS FÍSICAS			
<input type="checkbox"/> Deseo ser notificado por Correo Postal		<input type="checkbox"/> Dispongo de <b>Certificado Electrónico</b> , deseo ser notificado por Medios Telemáticos	
Domicilio			
CP	Población		Provincia
Teléfono	Móvil	Correo Electrónico	
3. NOTIFICACIÓN A SUJETOS OBLIGADOS: Personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales de colegiación obligatoria en el ejercicio de su actividad profesional y empleados públicos (Art. 14.2 de la Ley 39/2015)			
Correo Electrónico			
4. REPRESENTANTE (En caso de presentación por representante debe aportar documentación acreditativa de la representación)			
NIF/NIE		Relación con el Solicitante	
Nombre		Apellido 1	Apellido 2
5. DATOS DEL ANIMAL			
Nº de Microchip		Raza	
Nombre		Fecha Nacimiento	Sexo <input type="checkbox"/> Macho <input type="checkbox"/> Hembra
6. SOLICITUD DE ALTA EN EL CENSO			
6.1 APORTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN			
<input type="checkbox"/> DNI/NIE/CIF del propietario		<input type="checkbox"/> Cartilla sanitaria del animal	
<input type="checkbox"/> Justificante del pago de la tasa municipal para registro del animal (25 euros)			
6.2. PARA EL REGISTRO DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO APORTA, ADEMÁS, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN			
<input type="checkbox"/> Certificado veterinario que acredite la situación sanitaria del animal y la existencia de enfermedades.			
<input type="checkbox"/> Seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a 120.000 € y último recibo pagado.			
<input type="checkbox"/> Licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos. (Únicamente si se obtuvo en un municipio distinto a Velilla de San Antonio y sigue en vigor).			
7. CAUSA DE LA BAJA Y DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFICA EL HECHO (Debe aportarse con la solicitud)			
<input type="checkbox"/> Defunción. Aporta Informe del Veterinario			
<input type="checkbox"/> Venta. Aporta Documento de Cesión en RIAC			
<input type="checkbox"/> Cambio de Domicilio del Propietario a otro Municipio (se comprobará de oficio la baja en el Padrón Municipal de Velilla de San Antonio)			
<input type="checkbox"/> Autorizo al uso de mis datos para las finalidades indicadas y estoy conforme con la información facilitada respecto del registro de actividad del tratamiento de este fichero. Lea atentamente la información básica que se encuentra en el reverso de la última página de la ficha de inscripción de este documento y así solicite, si así lo considera, la información ampliada sobre protección de datos antes de firmar. El solicitante declara que los datos expresados son ciertos, por lo que se hace responsable de las inexactitudes o errores que contenga. La firma de esta hoja supone la del resto de las hojas de la solicitud.			

En Velilla de San Antonio a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

Firma del Interesado

## AUTORIZACIÓN EN CASO DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO POR PERSONA DISTINTA AL INTERESADO

Para las autorizaciones deberá acompañarse de la fotocopia DNI de la persona autorizante.

D./Doña \_\_\_\_\_ con NIF/CIF \_\_\_\_\_

AUTORIZO a D./Doña \_\_\_\_\_ con NIF/CIF \_\_\_\_\_

para que presente este documento en mi nombre.

Firma del Autorizante

Firma del Autorizado, previa acreditación de su identidad.

## INFORMACIÓN ADICIONAL

### PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Puede presentar esta solicitud en:

- El Registro Electrónico <https://velilladesanantonio.sedelectronica.es/> operativo las 24 horas del día (con Credencial Electrónica de Identificación: Certificado Digital, Clave Pin, Clave Permanente, DNI Electrónico).
- El Registro Municipal previa cita en <https://velilladesanantonio.sedelectronica.es/citaprevia.8>

### REGISTRO EN EL CENSO DE MUNICIPAL DE ANIMALES DOMÉSTICOS

Los vecinos del municipio que posean un animal deberán inscribirlo en el Censo Municipal de Animales Domésticos. Se debe realizar en el plazo de tres meses desde su nacimiento o un mes desde su adopción o compra. Cualquier variación en relación con el animal (muerte, traslado o cesión) deberá ser notificado por su titular al Ayuntamiento, presentando el documento normalizado de Censo Municipal de Animales Domésticos.

### INFORMACIÓN PARA LOS PROPIETARIOS DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

En cumplimiento al Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, se consideran potencialmente peligrosos:

#### LOS PERROS QUE PERTENECEN A LAS SIGUIENTE RAZAS Y SUS CRUCES

- |                                  |                    |                   |             |
|----------------------------------|--------------------|-------------------|-------------|
| - STAFFORDSHIRE BULL TERRIER     | - PIT BULL TERRIER | - DOGO ARGENTINO  | - TOSA INU  |
| - AMERICAN STAFFORDSHIRE TERRIER | - ROTTWEILER       | - FILA BRASILEIRO | - AKITA INU |

#### AQUELLOS QUE TIENEN TODAS O LA MAYORÍA DE LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES:

- Fuerte musculatura, aspecto poderoso, robustez, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia.
- Marcado carácter y gran valor. Pelo corto.
- Perímetro torácico comprendido entre 60 y 80 centímetros, altura en cruz entre 50 y 70 centímetros, y peso superior a 20 kg.
- Cuello ancho, musculoso, corto cabeza voluminosa y cuboidea.
- Pecho macizo, ancho, grande, profundo, costillas arqueadas y lomo musculado y corto, mandíbulas grandes y fuertes, boca robusta, ancha y profunda.
- Extremidades anteriores paralelas, rectas y robustas, extremidades posteriores muy musculosas, con patas relativamente largas formando un ángulo moderado.

Y los que no encontrándose en los apartados anteriores manifiesten un carácter marcadamente agresivo o hayan protagonizado agresiones a personas u otros animales.

### NORMATIVA LEGAL

- Decreto 44/1991, de 30 de mayo, Reglamento General de la Ley de Protección de Animales Domésticos de la Comunidad de Madrid.
- Ley 4/16 de 22 de julio, de protección de animales de compañía de la Comunidad de Madrid.
- Ley 50/1999 de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- RD 287/2002 de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999 de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Reglamento Municipal Regulador de la Tenencia, Control y Protección de los Animales BOCM N° 206, del 31 de agosto de 2015.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la expedición de licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos e inclusión en el censo municipal de animales de compañía". Tasa N° 14.

### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

**Tratamiento:** Registro entrada/salida. Registro animales domésticos y catalogados como potencialmente peligrosos. Tramitación de licencia administrativa de animales catalogados como potencialmente peligrosos. **Responsable:** Ayuntamiento de Velilla de San Antonio. **Finalidad:** Elaboración del censo municipal de animales domésticos y catalogados como potencialmente peligrosos. Otorgamiento y renovación de la licencia administrativa para la tenencia de animales catalogados como potencialmente peligrosos. **Legitimación:** Cumplimiento obligación legal e interés público: Ley 1/2000 de 11 de febrero de modificación de la Ley 1/1990 de Protección de animales domésticos. Ley 4/2016 de 22 de julio de Protección de animales de compañía. Real Decreto 287/2002 de 22 de marzo por el que se desarrolla la Ley 50/1999 y demás legislación aplicable. **Destinatarios:** Concejalía de Medio Ambiente. **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional. **Información Adicional:** Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el documento anexo que puede consultar en la oficina de registro municipal o en la página web <http://www.ayto-velilla.es/>